

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO

INFORME DE AUDITORÍA

NÚMERO DE AUDITORÍA: F.3

Dependencia o Entidad: Centro de Asistencia Social Margarita Maza de Juárez

Área Auditada: Dirección General y Área Administrativa

Titular: Claudia Hinojosa Celis Tipo de Auditoría: Financiera

No. Oficio de Comisión: CGE/OIC/DIF/141/2021

No. Oficio de Orden de Auditoría: CGE/OIC/DIF/142/2021

Período revisado: Del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2020

Fecha de início: 31 de Mayo de 2021-

Fecha de conclusión: 30 de Julio de 2021

Titular del Órgano Interno de Control: Gastón Martínez de León

Auditores: Mario Alberto Esparza de León y Gustavo Morales Gómez -

		M ONTO FISCALIZADO				MONTO OSSERVADO Y SOLVENTADO				
	SALDO DEUDOR		SA	SALDO ACREEDOR		SALDO DEUDOR		SALDO A ÓREEDOR		
EFECTIVO	\$	10,000,00		•						
BANCOS/TESORERÍA	\$	4.362.020,62			\$		152.789,06			
INVÉRSIONES	\$	3.496,361,11								
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$	523.348,80								
DEUDORES DIVERSOS	\$-	5.520,00			\$		5.520,00			
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$	1600,00		•						
ACTIVO FIJO	\$	1884.350,83								
ACTIVOS INTANGIBLES	\$	21902,76								
ÇUENTAS POR PAGAR			\$	4.207.626,54	\$		26.573,03	\$	1644.919,88	
PATRIMONIQ			\$	478.918,29					•	
INGRESOS			\$	27.691988.10						
49ASTOS	\$	2.905.145,46			\$		2,220,79	. *	·	
	\$	13.210.249,58	\$	32.378.532,93	\$	× -	187.102,88	\$	1644.919,88	

I.- ANTECEDENTES

Con fundamento en los artículos 43 y 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 29 fracciones I. III, XII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 28 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios; 59 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; PRIMERO del Acuerdo Administrativo delegatorio de facultades disciplinarias, de Control y Vigilancia en favor del Titular, del Órgano Interno de Control del DIF Estatal, todas del Estado de San Luis Potosí, fue enviada la Orden de Auditoría CGE/OIC/DIF/142/21 de fecha 31 de Mayo de 2021, dirigida a la Dirección General de este Centro de Asistencia Social Margarita Maza de Juárez (Centro), recibida por la Secretaria de Dirección.

En la Orden de Auditoría, son comisionados Mario Alberto Esparza de León y Gustavo Morales Gómez, Auditores del Órgano Interno de Control, para efectuar la Auditoría Financiera a la Dirección General y al Área Administrativa.

Mediante Acta Administrativa del 31 de Mayo, es dado a conocer el inicio formal de nuestra intervención, la cual menciona que, ésta corresponde al Programa de Control y Evaluación de Recursos Financieros que fue programada para el ejercicio 2021, y la fecha de conclusión de la misma fue el día 30 de Julio de 2021.

Nuestra intervención se efectuó a través de la evaluación, supervisión y análisis de la Información Financiera que refleja el Estado Financiero al 31 de Diciembre de 2020.

Con número de Oficio CGE/OIC/DIF/206/2021 de fecha 27 de Julio de 2021, se convoca a la Titular de la Dirección Auditada para el día 29 a una reunión para la presentación de resultados preliminares, en la cual se les hizo del conocimiento que se determinaron 8 Observaciones. A través de Circular dirigida a los encargados de las compras, Póliza de Diario y Acta Administrativa de Cancelación de Saldos, presentaron documentos con los cuales, después de analizarlos, se determinó que de las 8 Observaciones todas quedaron solventadas. Posteriormente con oficio CGE/OIC/DIF/207/2021 de fecha 30 de Julio se emite el Informe Final de Auditoría, con el cual se dan por terminados nuestros trabajos en este Centro.

II. PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

II.1. PERÍODO

En nuestra intervención examinamos el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2020.

II.2. OBJETIVO

Para poder efectuar nuestra revisión, y con el fin de tener un resultado óptimo que nos permitiera presentar una opinión clara, y exacta de los mismos, se tomaron como base los siguientes objetivos:

- Evaluar si el sistema de registro contable se apega a los lineamientos requeridos para la generación de información financiera emitidos por el CONAC.
- Analizar si la contabilidad permite una expresión confiable de sus transacciones en el Estado Financiero.
- Determinar si la contabilidad contiene registros auxiliares que muestren los avances contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.
- Verificar si el registro de las operaciones contables se ajustan a sus respectivos catálogos de cuentas y si estas listas de cuentas están alineadas.
- Observar si los Estados Financieros y la Información originada de la contabilidad se sujetan a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la armonización que la Ley determina.
- Verificar si se expresa en los Estados Financieros un esquema de pasivos de acuerdo a la normatividad.
- Observar si las Conciliaciones Bancarias no presentan Partidas en Circulación mayores a 6 meses.
- Evaluar la Veracidad de los Saldos de las siguientes Cuentas, Cuentas por Cobrar, Deudores Diversos, Anticipo a Proveedores, Proveedores y Acreedores Diversos, mediante la Integración de sus Saldos, analizando su Antigüedad y la naturaleza de los mismos.
- Analizar la confiabilidad del Registro Contable de los Ingresos.
- Verificar si existen medidas administrativas para el uso racional de aquellas partidas de Gasto, que apoyan de manera exclusiva al cumplimiento de los planes y programas con la finalidad de reducir el Gasto de Operación.

II.3. ALCANCE

Nuestra auditoria la realizamos analizando de manera específica las *Cuentas* que consideramos más representativas en el *Estado Financiero*, así mismo los mecanismos de control interno que se tienen establecidos y que forman parte integrante de la información financiera y administrativa. Es conveniente mencionar que, hemos examinado la información que refiere a las operaciones realizadas y, que les son relativas al periodo del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2020. Dicha información es responsabilidad de la Dirección General y el Área Administrativa en este Centro, nuestra responsabilidad consistió en expresar una opinión sobre la misma con base en nuestra intervención.

Nuestros exámenes fueron realizados de conformidad con la Norma Profesional de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización 200, ya que esta Norma es esencial para la credibilidad, calidad y profesionalismo de las Auditorías del Sector Público, pues nos proporciona los principios fundamentales para una Auditoría de Estados Financieros, como es la verificación de que estén preparados de conformidad con la normatividad aplicable, o sobre la información contenida en la Cuenta Pública en su conjunto; de igual manera son aplicables ante la responsabilidad de auditar Estados Financieros individuales, conceptos, cuentas o partidas específicas de estos, por lo tanto son aplicables a todas las Auditorías Financieras. La referencia de esta Norma en los Informes sólo se debe hacer si las Normas de Auditoría se han desarrollado o adoptado para cumplir totalmente con todos los principios relevantes. El propósito de realizar una Auditoría Financiera es aumentar el grado de confianza de los destinatarios de los Informes de Auditoría. Esto se logra a través del Dictamen emítido por el auditor sobre si los Estados Financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con la normatividad aplicable para la emisión de Información Financiera, analizar si están preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de esta Información, y determinar si los Estados Financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, y si estos proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con dicho marco.

III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

III.1 REGISTROS CONTABLES

La maquila de las operaciones financieras es realizada por el Área Administrativa de este Centro, la cual presenta en forma mensual los Estados Financieros básicos.

La clasificación de sus Cuentas se encuentra ordenada sistemáticamente e identificadas con nombres para distinguir un tipo de partida de otras, de conformidad con la estructura del *Plan de Cuentas* emitido por el *CONAC* el 9 de diciembre del 2009.

III.2 EFECTIVO

Fondo Fijo de Caja, es la suma de dinero entregada a la persona designada como encargado (a) con la autorización de la Directora General, su operación consiste en realizar gastos menores en la adquisición de bienes y servicios que tienen carácter de indispensables y urgentes.

HL3 BANCOS / TESORERÍA - INVERSIONES

Bancos e Inversiones, el control se tiene a través de Cuentas Bancarias, las cuales representan el monto de efectivo disponible propiedad de este Centro, cabe hacer mención que cada una de ellas fue aperturada para recibir y ejercer los recursos por proyectos y programas que aquí se maneian.

III.4 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES Y/O BIENES Y SERVICIOS

Representan los *Derechos de Cobro* originados en el desarrollo de las actividades cotidianas, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en Recursos, Bienes o Servicios. En este Centro se encuentra integrado por los *Subsidios y Subvenciones, Deudores Diversos y Anticipo a Proveedores.*

III.5 ACTIVO FIJO

Representa el monto de los *Bienes Tangibles* que han sido adquiridos o construidos para poder ser usados en las actividades operativas y administrativas del Centro durante un período considerable de tiempo y sin el propósito de venderlos. En este Centro este rubro se encuentra integrado por el *Inmueble, Mobiliario y Equipo, Equipo de Transporte, Cámaras de Circuito Cerrado y Maquinaria.*

III.6 ACTIVOS INTANGIBLES

Son Activos identificables, sin sustancia física y que se destinan para ser utilizados en la operatividad o para fines administrativos de este Centro. En contabilidad, los activos intangibles de vida indefinida no se amortizan. Este tipo de Activos está representado por los software que se utilizan en este Centro.

III.7 CUENTAS POR PAGAR

Representa el monto de los Adeudos derivados de las operaciones cotidianas, en este Centro se encuentra integrado por las cuentas de Impuestos y Retenciones, Proveedores y Acreedores Diversos.

III.8 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Representa el importe de los Ingresos de Gestión, su análisis se realizó mediante la verificación analítica de estos registros contables, observando si estos se encuentran alineados al sistema de contabilidad.

III.9 GASTOS

Representa el importe de los Egresos de este Centro, permite una clasificación contable útil que posibilita un adecuado registro resumido y ordenado de acuerdo con la naturaleza de los bienes y servicios, el cual permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, así mismo permite conocer en qué se gasta y a su vez cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza la Institución.

111.10 ESTADOS FINANCIEROS / INFORMES FINANCIEROS

La información financiera de este Centro, mensualmente se ve plasmada a través de sus Informes Financieros, los cuales son el reflejo de la contabilidad y muestran su estructura económica. En estos Estados se reflejan las actividades económicas que se realizan durante un determinado período. Sus cuentas, permiten a su Titular evaluar si el Centro tiene una estructura solvente o no. De manera general, el Informe Financiero que es presentado está compuesto por, Estados de Situación Financiera, de Actividades, de Cambios en la Situación Financiera, de Flujos de Efectivo, de Variación en la Hacienda Pública, del Ejercicio del Presupuesto por Capitulo del Gasto, y del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento, Estados Analíticos del Activo, de la Deuda y Otros Pasivos, de Ingresos y Egresos, Gasto por Categoría Programática, Indicadores de Postura Fiscal, Informe de Pasivos Contingentes, e Intereses de la Deuda.

IV, NORMATIVIDAD APLICABLE A LA AUDITORÍA

IV.4/CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Por lo que refiere al registro contable de las operaciones, se apegan a los criterios generales que rige la Contabilidad Gubernamental, la cual es de observancia obligatoria y sirve para, facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del estado, además establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable y presupuestaria, en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

IV.2 POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD

Son los elementos fundamentales que integran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, estos tienen incidencia en la identificación, análisis, interpretación, captación, procesamiento y reconocimiento de las transformaciones y otros eventos que afectan a la Institución y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley de Contabilidad, con la finalidad de uniformar métodos, procedimientos y prácticas contables. Por lo que respecta al Postulado Importancia Relativa, menciona que la información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente, lo cual quiere decir que, se presenta este Postulado si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

99<u>5</u>

IV.3 DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO

El Acuerdo para la Disciplina del Gasto Público y el Fortalecimiento de la Inversión para el Desarrollo, tiene por objeto establecer las medidas que se requieran para su debida observancia, el Acuerdo hace mención que el Titular y los servidores que administren recursos, serán los responsables implementar las acciones necesarias pará su estricto apego. Su incumplimiento será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí; la Contraloría General del Estado tendrá a su cargo la vigilancia de su cumplimiento. Este Centro, previo a la celebración de compromisos con cargo al presupuesto, debe verificar si cuenta con disponibilidad presupuestal, debiendo especificar en el documento respectivo la clave presupuestal correspondiente. Los ahorros que se generen con motivo de la implementación de este Acuerdo se destinarán preferentemente a los programas prioritarios establecidos en las líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo.

Las medidas establecidas refieren a restricciones y acciones tendientes a eliminar gastos innecesarios en materias de Servicios Personales y Gasto Corriente, esperando que todo lo anterior logre la reducción de los costos de operación.

IV.4 DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establecen diversas disposiciones de las Leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental, las cuales refieren a establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, debiendo apegarse a las disposiciones establecidas, para administrar sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

La presente Ley establece reglas de disciplina financiera, respecto del balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades, hace mención que con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, deben ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos. Con respecto a la deuda pública y las obligaciones, refiere que sólo podrán contraer obligaciones o financiamientos cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a refinanciamiento o reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas obligaciones y financiamientos. En cuanto a la contratación de obligaciones a corto plazo, podrán contratar obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones, en todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo no exceda del 6% de los ingresos totales aprobados en su Ley de ingresos, sin incluir financiamiento neto; que estas obligaciones queden totalmente pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas obligaciones a corto plazo durante esos últimos 3 meses; y que sean inscritas en el registro público único. Ahora bien por lo que refiere a la información y rendición de cuentas, se sujetarán a la Ley general de contabilidad gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva cuenta pública; lo anterior, sin perjujcio de las obligaciones de información establecidas en la Ley de coordinación fiscal, la Ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria. Así mismo deberán entregar la información financiera que solicite la Secretaría para dar cumplimiento a esta Ley, en los términos de las disposiciones que para tal efecto emita. La fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley corresponderá a las entidades de fiscalización superior, así como a la auditoría superior de la federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.5 OPERACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Estos Lineamientos son de orden público e interés social, y tienen por objeto regular la relación existente entre la administración central y la descentralizada del Ejecutivo Estatal, en cuanto a la organización, operación y control administrativo, financiero y presupuestal. En términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, los organismos descentralizados, que son las entidades creadas por ley o por decreto del Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y que tengan por objeto ya sea la prestación de un servicio público o social; o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia y social son los que componen la administración pública paraestatal. En el ejercicio del gasto público, son responsables de observar los principios y las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, que correspondan a cada ejercicio fiscal, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables; con el fin de procurar el equilibrio presupuestario, la disciplina fiscal y el cumplimiento de la legislación aplicable a cada tipo de gasto o inversión ejercidos. También son responsables, con cargo a sus respectivos presupuestos, del cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales, estatales o municipales y de seguridad social, ya sean éstas como sujeto directo, indirecto o retenedor, así como las obligaciones de cualquier índoleto que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente, por lo que deberán considerarlas en sus respectivos presupuestos.

4.

VI. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

Derivado de la reunión de pre confronta, y con respecto a las Partidas en Circulación en las Conciliaciones Bancarias, así mismo a la Antigüedad de Saldos, pudimos apreciar que de todo lo anterior sus importes a esta fecha ya son reales, esto es derivado a que fueron registrados contablemente hace más de un año, y no se cuenta con la información suficiente y el soporte individual que refiere al movimiento, lo cual da como resultado la presentación de sus estados financieros con saldos poco confiables. Por tal motivo se sugiere que, de acuerdo a los requisitos que establece la ley de Contabilidad Gubernamental, cuando se realicen todas las operaciones al cierre de un ejercicio en la contabilidad, como rastreo final se deberá hacer un balance de sumas y saldos y comprobar que los saldos finales de las cuentas tienen sentido y son correctos. Es en este momento cuando es muy normal encontrar cuentas con saldos anteriores que sabemos no se van a cobrar nunca o de proveedores y acreedores que no sabemos si no se pagaron en su momento o son ficticios o por qué arrastran un saldo que parece no tener forma de cerrarse. Cuando se realice una subsanación de errores relativo a ejercicios anteriores, se aplicará de forma retroactiva y su efecto se calculará desde el ejercicio más antiguo para el que se disponga de información. Lo fundamental a la hora de hacer los ajustes es estudiar cual es la procedencia de dichos saldos arrastrados y explicarlo en la memoria de una manera clara. Por tal rezón creemos que ahora es el momento de dar de baja por fin estos Saldos para que nuestra contabilidad de verdad refleje la imagen fiel de nuestro patrimonio.

En la Ley de Contabilidad Gubernamental menciona que, las transacciones deberán de registrarse por única vez en el momento en que suceden o cuándo el Centro conozca su existencia. Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los incisos B "Objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental" y C "Características del Sistema de Contabilidad Gubernamental" del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, el registro de todas las operaciones de impacto financiero deberá derivarse de la gestión de los procesos operativos y realizarse en el momento y lugar donde ocurren dichas transacciones, con la finalidad de que permitan registrar de manera automática y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, propiciando el registro único, simultáneo y homogéneo de las mismas.

Con base en nuestra intervención y de acuerdo con la revisión efectuada a la Dirección General y Área Administrativa del Centro de Asistencia Social Margarita Maza de Juárez donde analizamos el Ejercicio 2020, se determinaron 8 Observaciones, de las cuales todas fueron subsanadas en la entrevista de pre confronta, motivo por el cual el presente informe no presenta observación alguna que debiera ser mencionada. Por lo anterior, damos por concluida nuestra intervención en este Centro.

ATENTAMENTE

Gaston Martinez de León

Titular del Órgano Interno de Control

Mario Alberto Esparza de León Auditor Comisionado Gustavo Morales Gómez Auditor Comisionado